



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **349** DE

(31 AGO 2017)

Por la cual se modifica el nombre al Comité del Sistema Integrado de Gestión, el artículo 3º y el literal 2 del artículo 6º de la Resolución No. 081 del 28 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 24 literal k del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General”,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que lo se integra en un sistema es la gestión, y no los sistemas, se requiere modificar el nombre del Comité del Sistema Integrado de Gestión.

Que por las funciones que se desarrollan en el Comité del Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario modificar sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR: Modificar el nombre del Comité del Sistema Integrado de Gestión CSIG, por el “Comité del Sistema de Gestión Integrado – CSGI”.

ARTÍCULO 2º INTEGRACIÓN DEL COMITÉ: El Comité del Sistema de Gestión Integrado CSGI, contará con integrantes permanentes y ocasionales.

Permanentes: Se entenderá por miembros permanentes del Comité del Sistema de Gestión Integrado CSGI, los siguientes:

1. El Rector, quien lo presidirá
2. El Secretario General
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional
4. El Vicerrector Académico
5. El Vicerrector Administrativo y Financiero
6. El Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia
7. El Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial
8. El Profesional con funciones de Bienestar Universitario
9. El Profesional con funciones de Autoevaluación
10. El Profesional con funciones de Calidad.
11. El Profesional con funciones de Seguridad de la Información.
12. El Profesional con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. El Profesional con funciones en Gestión Ambiental.

Ocasionales: Se entenderá por miembros ocasionales del Comité del Sistema Integrado de Gestión CSIG a los líderes de los procesos de apoyo, quienes según las necesidades de la Institución rendirán informes respecto de avances, compromisos y demás actividades de alto impacto al desarrollo administrativo de la Escuela, que sean competencia de las funciones de este Comité y cualquier persona que se considere necesaria para participar en las sesiones con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 1º: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional, actuará como representante de la Rectoría en su ausencia.

Continuación Resolución "Por la cual se modifica el nombre al Comité del Sistema Integrado de Gestión, el artículo 3° y el literal 2 del artículo 6° de la Resolución No. 081 del 28 de febrero de 2017".

PARÁGRAFO 2°: El profesional con funciones de Control Interno será invitado permanente del Comité del Sistema de Gestión Integrado – CSGI-, que participará con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 3° FUNCIONES: El literal 2 quedará así: "Estudiar y aprobar el mapa de procesos, las políticas y objetivos del Sistema de Gestión Integrado y promover que sean divulgados y aplicados correctamente".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO 2017**

EI RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Salim Said Rocha Pico, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional 
Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional de Calidad 

Revisó: Secretaría General - Jurídica